



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2017 00662 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	SANTIAGO BRAVO MONTOYA
Asunto	TERMINA POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y ENTREGA DE DINERO
AUTO INTERLOCUTORIO	375V 5

En vista de que la cesión de crédito a favor de RF ENCORE S.A.S., no fue aceptada en este proceso, se incorpora sin trámite al expediente los documentos aportados por la representante legal de dicha sociedad (anexo 1).

Ahora, toda vez que la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante el 28 de junio de este año (dcto. 3), cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado, Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

-El embargo los dineros que el señor SANTIAGO BRAVO MONTOYA, con cc. 70.556.288, posea en las siguientes cuentas: Cta. Corriente No. 628809 y de

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



ahorros No. 628800 de Bancolombia S.A.; cuenta de ahorros No. 022369 de Banco BBVA S.A. y cuenta de ahorro No. 00240 de Banco Colpatria S.A.

-El embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado SANTIAGO BRAVO MONTOYA, con cc. 70.556.288, como empleado de la sociedad SERVICIOS Y ASESORIAS E INGENIERIA BÁSICA S.A.S.

-El embargo de los bienes inmuebles de propiedad del demandado identificado con los folios de matrículas inmobiliarias números 001-724314, 001-721587 y 001-1103179 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Medellín.

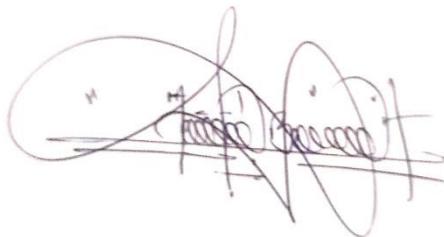
-El embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás presentaciones sociales, devengadas por el demandado SANTIAGO BRAVO MONTOYA al servicio de la Universidad EAFIT.

Expídanse los oficios de desembargo a que haya lugar, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

TERCERO: Ordenar la entrega de la suma de \$1.595.773 contentiva en los títulos 413230003726818 por \$829.474, 41323000375871 por \$27.954 y 413230003802751 por \$738.345 al demandado, para lo cual la Oficina de Ejecución Civil del Circuito reversará la orden de pago expedida a favor del Banco de Occidente mediante el oficio No. 2022000313 del 31/05/2022.

CUARTO: Procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

